Buenos Aires, o de septiembre de 1968.Visto el presente expediente nº 35.126/62
del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Ju
dicial de la Nación que se relaciona con las tramitaciones efectuadas para lograr la construcción de un edificio con destino al Juzga
do Federal de La Rioja; y

Que de acuerdo con el contrato aprobado por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 80/65, la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia de La Rioja realizó la licitación pública dispuesta por Decreto Provincial 7328/68 cuyos antecedentes obran en cuerpo anexo (Corresponde nº 8), remitiéndose las actuaciones -de conformidad al dictamen de la Dirección Provincial de Arquitectura y Vivienda (fs. 377/380)- a los efectos previstos en el art 3º del convenio de fs. 149/150.-

Que en atención a lo estipulado en dicha disposición y de acuerdo al monto, corresponde a este Tribunal intervenir en la / adjudicación.-

Por ello. se resuelve:

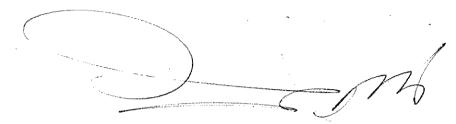
Considerando:

1°) Adjudicar a la Empresa Industrial Comer-/
cial y Minera de La Rioja S.A. la construcción del inmueble con des
tino al Juzgado Federal de La Rioja, en la suma global de CUARENTA
Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL //
(m\$n. 44.660.000.-); oferente de presupuesto más bajo.-

2°) El gasto que demande la contratación a que se refiere la presente Resolución, más los que se deriven de / las disposiciones legales y contractuales, según el sistema de obra aprobado, se atenderán con los créditos de la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores - Art. 75 de la Ley 16.432", autorizando a la Dirección Administrativa y Contable a incluir en libramiento las su mas así establecidas.-

3°) Registrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

EQUARDO A. ORTIZ BASUALDO



ES CUPIA